

PERMISO
PROVISIONAL

CLAVE:

SEMP002815

FOLIO TRÁMITE:

629,965

REFRENDO
PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-octubre-2021

NOMBRE: Gobernador VÁQUEZ ENRIQUE RAMÓN DARIO
UBICACIÓN: LAQUERAQUE, REPÚBLICA DE URUGUAY

EXTERIOR: 204 INTERIOR:

COLONIA: QUINTERO
CALLE CRUCE 1: RÍO SECO
CALLE CRUCE 2: LERDO DE TEJADA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

IMPORTE: \$712.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:49 a	A:	03:00:49 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	03:00:20 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	03:00:20 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Platillo do Chavec

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PLATILLO DO CHAVEC
DIRECTORA DE INSPECCIÓN
MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ACEPTO
Beatriz Eugenia Zurrilla Rojas

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Laqueopusque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conocencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (permiso no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
 El ensuciamiento o pintura del puesto a través de personas.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como el incumplimiento.
 Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijuelas o comestibles similares.
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la base del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.